



Madrid, 18 de octubre de 2017

Excmo. Sr. D. Juan Alfonso Ruiz Molina  
Consejero de Hacienda y Administración Pública  
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha  
C/ Real, 14 - Edificio el Nuncio  
45001- Toledo

Estimado Consejero,

El pasado 16 de octubre se ha publicado el segundo informe de valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, previsto en el artículo 17.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que actualiza el previamente emitido en virtud del apartado tercero de dicho artículo. Conforme a la actualización de dicho informe la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha habría pasado a incumplir el objetivo de estabilidad del ejercicio 2016, al incurrir en un déficit computado de acuerdo con la metodología de la Contabilidad Nacional (necesidad de financiación) de 313 millones de euros, lo que representa un 0,82% del PIB regional de dicho ejercicio. Por lo tanto, el déficit registrado por la Comunidad Autónoma en el 2016 fue superior a su objetivo de estabilidad para ese ejercicio, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, y que establecía una necesidad de financiación máxima del 0,7% del PIB regional.

A este respecto, cabe señalar que por el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016, y en aplicación de lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha deberá remitir a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera un plan económico-financiero en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, lo cual se ha producido con la publicación el día 16 de octubre del informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto anteriormente citado.

Por otro lado, el pasado 11 de mayo se remitió comunicación por la cual se prestaba conformidad al contenido del plan de ajuste para la adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico del ejercicio 2017. En dicha comunicación se señalaba que atendiendo a los datos de avance del ejercicio 2016 quedaban desactivadas las medidas del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dejando de estar



sujeta la comunidad, por otro lado, al procedimiento de control reforzado previsto en el programa del FLA aplicable.

En este sentido, y atendiendo al incumplimiento del objetivo de estabilidad del ejercicio 2016, te comunico que la comunidad queda nuevamente sujeta al procedimiento de control reforzado previsto en el programa del FLA a partir de la próxima mensualidad de noviembre. Por otro lado, pasarían a encontrarse vigentes las medidas coercitivas del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las cuales podrían ser objeto de activación atendiendo al seguimiento del plan de ajuste y a la ejecución presupuestaria observada

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Atentamente,